

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la conclusión de las setenta y dos horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, sustanciado por la Sala Regional de la Ciudad de México, notificado a este Órgano el día diecinueve de septiembre del año en curso, promovido por el ciudadano **PABLO ANTONIO MOLINA MORA** por su propio derecho, en contra de: “ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMIOSIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIAPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDIGENAS EN CANDIDATURAS EN AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JCD-88/2020 Y ACUMULADOS Y SUS LINEAMIENTOS” (sic)-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **once** horas con **ceró** minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha **concluido el término de setenta y dos horas**, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, sustanciado por la Sala Regional de la Ciudad de México, notificado a este Órgano el día diecinueve de septiembre del año en curso, promovido por el ciudadano **PABLO ANTONIO MOLINA MORA** por su propio derecho, en contra de: “ACUERDO IMPEPAC/CEE/117/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMIOSIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIAPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS

INDIGENAS EN CANDIDATURAS EN AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JCD-88/2020 Y ACUMULADOS Y SUS LINEAMIENTOS" (SIC)-----

Asimismo se hace constar que el término de las **setenta y dos horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con cero minutos del día veinte de septiembre del año que transcurre, y concluyó a las once horas con cero minutos del día en que se pública la presente cedula de notificación; y **se hace constar que NO se recibió escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA